

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

Teléf. 524253 – 522544 – Fax 524253 – Apartado 239

CONSEJO UNIVERSITARIO

Ley Universitaria N° 30220

Resolución N° 978-2022-UNSM/CU-R Tarapoto, 02 de diciembre del 2022

Visto el expediente N° DAA0002022000080/SGD, que contiene la Carta N° D001022-2022-UNSM/VACAD, Carta N° D000232-2022-UNSM-DAA, sobre Aprobación del Calendario Académico 2023 de la Universidad Nacional de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Martín es una Institución descentralizada, autónoma con personería jurídica de derecho público interno; se rige por la Constitución Política del Estado, la legislación universitaria vigente, el presente Estatuto y su Reglamento General. Su personería y representación legal la ejerce el Rector y dentro de unos de sus fines esta, formar profesionales humanistas, científicos y con excelencia académica competitiva, para los cambios del desarrollo de la región y del país, para así promover, organizar, realizar y difundir los resultados de la investigación en las áreas de humanidades, ciencias, arte y tecnología acorde a la realidad regional y nacional, con el objetivo de viabilizar alternativas eficientes y eficaces para su desarrollo y transformación socioeconómico.

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes: De gobierno, implica la potestad auto determinativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. (Artículo 8° de la Ley N° 30220).

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, el Consejo Universitario de la UNSM, es el **máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad**. Está integrado por: **El Rector, quien lo preside**, los Vicerrectores. **Un cuarto (1/4) del número total de Decanos**, elegidos por y entre ellos. El Director de la Escuela de Posgrado. Los representantes de los estudiantes regulares, que constituyen el tercio del número total de los miembros del Consejo. Deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis créditos, esto de conformidad con el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220.

Que, mediante Carta N° D0001022-2022-UNSM-VACAD la Vicerrectoría Académica en mérito a la Carta N° D000232-2022-UNSM-DAA, remite al Señor Rector de la UNSM, la Propuesta de Calendario Académico 2023, presentado por el Director de la Dirección de Asuntos Académicos, para ser tratado en Sesión de Consejo Universitario.

Que, de conformidad con el artículo 60° de la Ley Universitario N° 30220 el Rector de la UNSM es el personero y representante legal de la universidad. Teniendo a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto. Y entre sus atribuciones está la de Presidir el Consejo Universitario, **así como hacer cumplir sus acuerdos** (numeral 62.1 del artículo 62° de la Ley N° 30220 concordante con el artículo 120° inciso a del Estatuto de la UNSM).

Estando a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 29-11-2022 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento de la UNSM.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

Teléf. 524253 – 522544 – Fax 524253 – Apartado 239

CONSEJO UNIVERSITARIO


Ley Universitaria Nº 30220

Resolución N° 978-2022-UNSM/CU-R Tarapoto, 02 de diciembre del 2022


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CALENDARIO ACADÉMICO 2023 de la Universidad Nacional de San Martín; según el siguiente detalle:


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN CALENDARIO ACADÉMICO DEL AÑO LECTIVO 2023



CICLO DE RECUPERACIÓN Y NIVELACIÓN ACADÉMICA 2023	
ACTIVIDAD	FECHA
Matrícula (online y/o presencial)	Del 02 al 06 de enero
Duración del Ciclo	Del 09 de enero al 03 de marzo
Entrega de Actas	Hasta el 08 de marzo



SEMESTRE ACADÉMICO 2023- I	
ACTIVIDAD	FECHA
Examen de Admisión Ordinario	11 de Marzo
Acreditación de Ingresantes	Del 13 al 21 de Marzo
Ingreso de Horarios por cada Facultad	Hasta el 13 de Marzo
Matrícula ordinaria (online y/o presencial)	Del 20 al 24 de Marzo
Matrícula Extemporánea (presencial)	27 al 29 de Marzo
Inicio de Clases	27 de Marzo
Retiro y Reinscripción	Del 10 al 14 de Abril
Examen Parcial - Unidad I	Del 24 al 28 de Abril
Examen Parcial - Unidad II	Del 29 de Mayo al 02 de Junio
Encuesta Estudiantil	Del 05 de Junio al 16 de Junio
Retiro total del Ciclo en OAA	Hasta el 30 de Junio
Examen Final - Unidad III	Del 10 al 14 de Julio
Entregas de Actas en OAA	Hasta el 20 de Julio
Matrícula de Aplazado en OAA	21 y 24 de Julio
Examen de Aplazados	25 y 26 de Julio
Entrega de Actas de Aplazados en OAA	Hasta el 31 de Julio



SEMESTRE ACADÉMICO 2023- II	
ACTIVIDAD	FECHA
Examen de Admisión Ordinario	05 de Agosto
Acreditación de Ingresantes	Del 07 al 11 de Agosto
Ingreso de Horarios por cada Facultad	Hasta el 09 de Agosto
Matrícula ordinaria (online y/o presencial)	Del 14 al 18 de Agosto

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

Teléf. 524253 – 522544 – Fax 524253 – Apartado 239

CONSEJO UNIVERSITARIO

Ley Universitaria Nº 30220

Resolución N° 978-2022-UNSM/CU-R Tarapoto, 02 de diciembre del 2022

Matricula Extemporánea (presencial)	21 al 23 de Agosto
Inicio de Clases	21 de Agosto
Retiro y Reinscripción	Del 04 al 08 de Setiembre
Examen Parcial - Unidad I	Del 18 al 22 de Setiembre
Examen Parcial - Unidad II	Del 23 al 27 de Octubre
Encuesta Estudiantil	Del 30 de Octubre al 10 de Noviembre
Retiro total del Ciclo en OAA	Hasta el 24 de Noviembre
Examen Final - Unidad III	Del 04 al 08 de Diciembre
Entregas de Actas en OAA	Hasta el 14 de Diciembre
Matrícula de Aplazado en OAA	15 y 19 de Diciembre
Examen de Aplazados	20 al 22 de Diciembre
Entrega de Actas de Aplazados en OAA	Hasta el 27 de Diciembre

Artículo 2°.- Distribuir la presente resolución a: Rectorado, VACAD, VINV, DAA, Facultades, OAJ, OCI, U. Estadística, OCII, Tesorería y Archivo para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




DR. AQUILINO MESÍAS GARCÍA BAUTISTA
Rector de la UNSM




Abog. AUGUSTO ARISTIDES GALVEZ VARGAS
Secretario General de la UNSM